Expediente: *CS/1600/1100391520/12/PNSP*

RESOLUCION

Visto el expediente de contratación tramitado para la "**Adquisición de 1 Equipo de Radiofrecuencia Terapéutica destinado al Servicio de Anestesia del Área VI Vega Media del Segura**", mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de la COMISIÓN NEGOCIADORA, en la que se propone la adjudicación del expediente **CS/1600/1100391520/12/PNSP**, de acuerdo con la siguiente ponderación.

Empresa	Puntuación criterios subjetivos	Puntuación económica	Puntuación total
CARDIVA 2, S.L. NIF.: B80601982	45,00	55,00	100,00

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado texto refundido, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de lo Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la "**Adquisición de 1 Equipo de Radiofrecuencia Terapéutica destinado al Servicio de Anestesia del Área VI Vega Media del Segura**".

Segundo.- La relación de empresas a las que se les ha solicitado ofertas ha sido la siguiente:

- CARDIVA 2, S.L.
- VORTROM, S.R.L.
- ANTONIO CAMPOY, S.L.

Tercero.-Adjudicar la "**Adquisición de 1 Equipo de Radiofrecuencia Terapéutica destinada al Servicio de Anestesia del Área VI Vega Media del Segura**" a la empresa por el importe que se reseña, con indicación de las características y ventajas de su proposición, que han sido determinantes para ser seleccionada al considerarse que ha presentado oferta económica más ventajosa, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

DENOMINACION	EMPRESA ADJUDICATARIA	CIF	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE TOTAL
Equipo radiofrecuencia terapéutica	CARDIVA 2, S.L.	B806019826	22.386,36.-€	10%	24.624,99-€

Cuarto.-Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación

Quinto.-.- Notificar la presente Resolución a todas los candidatos licitadores.

Sexto.-Conforme a lo regulado en el artículo 156.3 del citado texto refundido, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DIAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

MURCIA, 30 de noviembre 2012.

EL DIRECTOR GERENTE,
Resolución de 25/07/11 del Director Gerente SMS.
BORM. nº177 de 3-08-2011

Tomás Salvador Fernández Pérez